

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El Expediente con Registro N° 2025-0007419, que contiene el Informe N° 000044-2025-INS/ORRHH-RAR y la Nota Informativa N° 0000351-2025-INS/ORRHH, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído N° 68 -2025-OAJ/INS con el Informe N° 000048-2025-INS/OAJ-SEMA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2025-PE/INS, de fecha 13 de marzo de 2025, se designó al señor Ramón Omar Osterloh Cueto en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ORRHH) a través de los documentos del visto, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, propuso designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025, al servidor Ramón Omar Osterloh Cueto, en el puesto de jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, en adición a las funciones;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regula la suplencia y las tres acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios;

Que, en esa línea, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, ha precisado que, en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la “designación temporal”, la cual procede cuando un puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a la ausencia permanente del titular, siendo necesario encomendar temporalmente el desempeño del puesto;

Que, en esa línea, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ORRHH) a través de los documentos del visto, señaló que el servidor Ramón Omar Osterloh Cueto, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad; así como en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designado temporalmente en el puesto de jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025, en adición a sus funciones;

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 9777 9541 9461



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada normativa establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que corresponde la emisión del acto resolutivo de designación temporal del puesto de jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud;

Con el visado de los jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas en artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2023-SA, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025, al servidor Ramón Omar Osterloh Cueto, en el puesto de jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, en adición a las funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor indicado en el artículo precedente y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 9777 9541 9461

